



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 11.841/01

Ref./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

S/Solicitud de Licencia Gremial cn Goce de Haberes a la agente CHALER, Blanca Lidia.-

T.I.:U.T.E.L.Pa.-

DICTAMEN Nº 1319/02

Señora Ministro de Bienestar Social:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 31 por el cual no se hace lugar a la solicitud de licencia gremial peticionada por la agente Blanca Lidia Chaler, en virtud de encontrarse cubierto el cupo máximo de tres licencias establecida en el art. 136 de la Ley nro. 643, a los efectos de motivar adecuadamente el citado proyecto de acto administrativo se sugieren siguiente modificaciones:

a) en el Visto transcribir con la caratula completa de las presentes actuaciones, el que quedara redactado de la siguiente manera:

VISTO: *El expediente administrativo nro. 11.841/01 caratulado "Ministerio de Bienestar Social s/Solicitud de Licencia Gremial con goce de haberes a la agente Chaler, Blanca Lidia –T.I.:U.T.E.L.Pa.", y*

b) agregar como Cuarto Considerando el siguiente texto:

"Que en virtud de lo informado ya se halla cubierto el cupo máximo de tres licencias que establece el citado art 136 de la Ley nro. 643;

c) Sustituir el art. 1 del Decreto por el texto que ha continuación se transcribe e incorporar en el artículo de refrendo, el del Ministro de Cultura y Educación:

"Artículo 1º.- *No hacer lugar a la solicitud de licencia gremial peticionada por la Unión Trabajadores de la Educación de la provincia de La Pampa a favor de la señora Blanca Lidia CHALER (Legajo nro. 4.120 - L.C. nro. 6.079.532), en virtud de encontrarse cubierto el cupo máximo de licencias gremiales establecido en el art. 136 de la Ley nro. 643.-"*

d) Separar con doble espacio cada considerando.-

II.-) Receptadas las sugerencias antes expresadas, el citado proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 04 OCT 2002
AIC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa